



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Nº 0041-2025- OGA-MDM/LC

Megantoni, 18 de febrero de 2025.

VISTO:

El INFORME N° 0058-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, INFORME N° 0240-2025-GAT-OGA-MDM/LC, INFORME N° 066-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, PROVEIDO N° 010-2025-EMAG-OA-MDM/LC, INFORME N° 0335-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, INFORME N° 0188-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, INFORME N° 021-2025/ING.MTQ-RO-GCD-AA.RRD/SGOP/MDM/LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 0004-2019-GM-MDMM/LC "PROCEDIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE NOTAS DE ENTRADA ALMACÉN (NEA) Y TRANSFERENCIA DE LOS SALDOS DE MATERIALES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y/O MANTENIMIENTO EJECUTADOS BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA", para la transferencia de saldos de materiales se tiene que tomar en cuenta lo dispuesto en el Capítulo V - Disposiciones Generales, en el numeral 5.1 Definiciones; literal f), Transferencia: Proceso por el cual la Entidad, entrega saldos de materiales de Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento a los beneficiarios y/o usuarios solicitantes de manera definitiva, siendo este procedimiento refrendando por una Resolución de Gerencia al órgano competente de la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Del mismo modo, el capítulo VII (procedimiento) de la Directiva invocada, precisa en los numerales: 7.7. que: "el área de almacén central, deberá emitir el informe de disponibilidad de saldos de materiales a la Gerencia de Administración y a su vez a las unidades ejecutoras sobre los saldos de materiales para su transferencia (...); y el numeral 7.9 que: "los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento una vez internados a almacén central y/o almacenes periféricos, formarán parte del stock disponible, pudiendo ser transferidos previa resolución del órgano competente a otros proyectos y/o (gastos de inversión), o actividades de mantenimiento operativas (gastos operativos) ejecutados por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Aunado a ello, el numeral 8.2 del Capítulo VIII, de la Directiva (Responsabilidad para la Transferencia de Saldos de Materiales), establece que: "para la transferencia de saldos de materiales, estos podrán ser solicitados por los proyectos y actividades de mantenimiento en ejecución, detallando la descripción de los materiales, cantidad, medidas y procedencia;

"La referida directiva puntualiza que los saldos de materiales de proyectos y/o actividades de mantenimiento, a los materiales que fueron adquiridos con cargo a presupuesto del proyecto y/o actividad de mantenimiento y no fueron utilizados en la culminación de proyectos y/o actividad de mantenimiento, ejecutado bajo la modalidad de Administración





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Directa, considerados en el informe final, siendo requisito indispensable para su definición de "Saldos de Materiales", que el material se encuentra íntegro y con todas sus características a fin de conservar su valor de adquisición, es determinado y entregado por el Responsable del Proyecto y/o Actividad de Mantenimiento;

Mediante, INFORME N° 021-2025/ING.MTQ-RO-GCD-AA.RRD/SGOP/MDM/LC, de fecha 29 de enero de 2025, el Ing. MEBIS TUDELANO QUISPE, Residente de obra de inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con conocimiento del Inspector del proyecto en mención, solicita a la Sub Gerencia de Obras Públicas, transferencia de saldo de materiales de la Orden de compra N° 750-2021, a favor del Proyecto con CUI N° 2569388, adjunta Pedido de atención de almacén N° 0013, 19 y 27;

Mediante, INFORME N° 0188-2025-SGOP-ECA-MDM/LC, de fecha 30 de enero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Sub Gerente (e) de Obras Públicas mediante MEMORÁNDUM N° 061-2025-GM-MDM/LC, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto en mención con CUI N° 2569388 y secuencia funcional N° 0195;

Mediante, INFORME N° 0335-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G, de fecha 31 de enero de 2025, el Ing. JUAN ALEJANDRO MAMANI LLANO, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, remite a la Oficina General de Administración, solicitud de transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0195-2025;

Mediante, PROVEIDO N° 010-2025-EMAG-OA-MDM/LC, de fecha 04 de febrero de 2025, la ING. ELIZABETH ARGANDOÑA GUERRERA, Jefa de la Oficina de Abastecimiento, emite Opinión favorable, para la transferencia de saldo de materiales, a favor del Proyecto en mención, con secuencia funcional N° 0195-2025, deriva para la continuidad del trámite, según el procedimiento de transferencia de saldo de materiales, Directiva de Almacén N°004-2019-GM-MDM/LC (ANEXO 02, FLUJOGRAMA DE TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES), para que la Oficina de Almacén, mediante un informe técnico se pronuncie sobre lo solicitado;

Mediante, INFORME N° 066-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por la CPC. NEKA RAMOS FERNANDEZ, Jefe de la Oficina de Almacén, que habiendo la disponibilidad de stock de existencias físicas en el Almacén de paso Kiriguetti y Almacén de paso Miaria, remite el informe técnico de transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0195-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,987.50 (Cinco mil novecientos ochenta y siete con 50/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	N° PEDIDO	ORDEN DE COMPRA	CANT.	UND. M.	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	P. UNIT.	TOTAL	NEA	UBICACIÓN	PROVENIENTE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	A FAVOR DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD
1	027-2025	3568-2024	35	KLG	SOLDADURA CELLOCORD 3/16 in	88 PUNTO AZUL	35.00	1,225.00	NEA 108-2024	CAMISEA	META: 0626-2024 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA S.OI CC.NN. SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO CUSCO.	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", Con Sec. Fun.N°0195-2025
SUB TOTAL								1,225.00				



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

1	013-2025	6193-2023	2	KLG	CLAVO DE ACERO DE 2 in (AL PESO)	METALIX	13.00	26.00	NEA 5-2024	META: 0204-2023 - MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE CC. NN KIRIGUETI KM 00-000 AL KM 03-100 CC.NN. NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
2	013-2025	-	3	UNIDAD	DISCO PARA TRONZADORA 14 in	TRUPER,	25.00	75.00	NEA 95-2024	META: 0376-2024 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS VAS URBANAS NO PAVIMENTADAS EN LA COMUNIDAD NATIVA DE KIRIGUETI EN LAS CALLES AV. MEGANTONI Y AV. MAEMPAARI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO.
3	013-2025	3283-2024	10	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 8	99 PRODAC	12.00	120.00	NEA 123-2024	META: 0025-2024 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO YOROATO, DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA LA CONVENCION, CUSCO."
4	013-2025	0387-2023	6	UNIDAD	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO 7 in	99 UYUSTOOLS	28.00	168.00	NEA 128-2024	META: 0244-2024 CREACION DE LOS SERVICIOS DE GESTION COMUNAL EN EL BARRIO AVIACION DE LA CC.NN. DE KIRIGUETI DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.
5	013-2025	043-2023	7	KLG	CLAVO DE ACERO 4 in	302 PRODAC	10.50	73.50	NEA 128-2024	
6	013-2025	0354-2023	4	UNIDAD	MASCARILLA PARA POLVO DE FILTRO INTERCAMBIABLE	102 ASTARA	85.00	340.00		
SUB TOTAL							802.50			
	019-2025	0750-2021	40	UNIDAD	DISCO DE CORTE 14 in	DEWALT,	24.00	960.00	NEA 68-2024	META: 0409-2024 CREACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL AA.B. DE DUBAI RIO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION-CUSCO
2	019-2025	3744-2023	200	KLG	ALAMBRE DE ACERO NEGRO RECOCIDO CALIBRE 16	PRODAC DE 3744-2023	15.00	3,000.00	NEA 86-2024	META: 0386-2023 MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA COMUNIDAD NATIVA DE MARIJA DEL RIO CHANAPA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO
SUB TOTAL							3,960.00			
TOTAL TRANSPARENCIA							5,987.50			

Mediante, INFORME N° 0240-2025-GAT-OGA-MDM/LC, de fecha 14 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para transferencia de saldo de materiales, para el Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0195-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,987.50 (Cinco mil novecientos ochenta y siete con 50/100 soles);

Mediante, INFORME N° 0058-2025-MDM/LC-OGA/WJA, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Abog. WILLIAM JONISLLA ALFARO, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, por las consideraciones expuestas y el análisis correspondiente a los actuados, emite opinión favorable, para la transferencia de saldos de materiales a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0195-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,987.50 (Cinco mil novecientos ochenta y siete con 50/100 soles);

Que, en atención al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, de fecha 13 de noviembre de 2023 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2024-A-MDM/LC, de fecha 23 de febrero de 2024, se delega facultades a la Oficina General de Administración, con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando a los considerandos expuestos, la delegación de facultades, y en cumplimiento de las normas vigentes;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE MATERIALES a favor del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. DUBAI DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con secuencia funcional N° 0195-2025, materiales solicitados, que asciende a un total de S/ 5,987.50 (Cinco mil novecientos ochenta y siete con 50/100 soles), conforme se detalla en el INFORME N° 066-2025-NRF-OA-OGA-MDM/LC, de la Oficina de Almacén.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Almacén Central, en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, efectúe las acciones que sean necesarias para proceder con el acto de transferencia de los materiales, conforme a la Directiva Interna y normas vigentes.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que el contenido de los informes y **plazos** que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la aprobación de la misma, quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y demás Oficinas internas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial
Oficina de Almacén
Oficina General de Tecnologías de la Información
Archivo.